

	RESOLUCIONES	Gestión Documental
		Código: 100-05
		Oficina: Presidencia
		Página 1 de 2

RESOLUCION No. 010 DE 2025
(enero 28 de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCION DE RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL
2024 AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

- a. Que según Acuerdo No. 010 de diciembre 20 de 2023, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, dentro del cual incluyó los aportes por transferencia para funcionamiento del Concejo Municipal. por valor de \$4.419.226.960.00.
- b. Que según Decreto 0501 de diciembre 20 de 2023 se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y Ley de apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
- c. Que mediante Resolución No 002 del 03 de enero de 2024, se desagregaron los aportes por transferencia que hace la administración central para el Concejo Municipal de Floridablanca para la vigencia fiscal del año 2023, en la suma de *CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$4.419.226.960,00)*
- d. Que después de haber realizado el cierre presupuestal de la vigencia 2024, la Tesorería del Concejo Municipal de Floridablanca a 31 de diciembre de 2024, arrojó un superávit que asciende a la suma de *TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.750.993,89)*.
- e. Que los rendimientos financieros que generó la transferencia municipal en la vigencia 2024, asciende a la suma de *DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.685.882,36)*.
- f. Que el Decreto 0556 de 2024 establece, ARTÍCULO 30. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2024 en los órganos de control y los establecimientos públicos, los dineros sobrantes serán reintegrados a la tesorería del Municipio. (...). **PARÁGRAFO:** Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la devolución de los valores citados en los considerandos d y e de la presente Resolución del Concejo Municipal de Floridablanca, por la suma de **SEIS MILLONES**

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6751661
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co



RESOLUCIONES

Gestión Documental
Código: 100-05
Oficina: Presidencia
Página 2 de 2

CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$6.436.876,25), de conformidad con el siguiente detalle, así:

CONCEPTO	VALOR
Superávit presupuestal vigencia 2024	\$3.750.993,89
Rendimientos Financieros vigencia 2024	2.685.882,36
TOTAL SALDOS VIGENCIA 2024	\$6.436.876,25

ARTICULO SEGUNDO: Consígnese los anteriores recursos a la cuenta corriente del Banco Sudameris No. 07081093-2 a nombre de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, identificada con NIT No. 890.205.176-8

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON
Presidente Concejo


MARCOS ÓLARTE RAMIREZ
Primer vicepresidente


JHON JAIRO RUIZ LAMUS
Segundo vicepresidente

Proyectó: Jovan Márquez Benavides- Profesional Universitario 